

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000586 DE 2015

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA STEEL CITY LTDA.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

## CONSIDERANDO

## ANTECEDENTES

Que en cumplimiento de las funciones de seguimiento y evaluación de la caracterización del agua de Pozo a la empresa Steel City Ltda., y con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.000414 del 25 de mayo de 2015, el cual establece:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

Actualmente la empresa Steel City Ltda., se encuentra desarrollando plenamente su actividad productiva.

**EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica

**OBSERVACIONES DE CAMPO:** No Aplica

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

**CARACTERÍSTICAS DEL MONITOREO**

*El muestreo puntual al pozo de aguas subterráneas ubicado en las instalaciones de la empresa Steel City Ltda., fue realizado 23 de Enero de 2015, mediante el contrato de servicios con el Laboratorio Lima Ltda., acreditado ante el IDEAM para la realización de esta actividad bajo Resolución No 1106 del 24 junio de 2013.*

*El estudio se realizó siguiendo las directrices plasmadas en la guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas expedida por el IDEAM en el 2004, así como lo establecido en el Decreto 3930 de 25 de Octubre de 2010.*

*Los procedimientos empleados para la toma de muestras, identificación, preservación, transporte, almacenamiento y retención de muestras de aguas para análisis fisicoquímicos corresponden a la versión 14, vigentes desde 2013-05-10.*

*La medición de los parámetros fisicoquímicos se realizaron bajo normas técnicas y métodos oficialmente aceptados en el Standard Methods for Examination of Water and Wastewater 22th Edition 2012, en las metodologías oficialmente aceptadas por la normatividad ambiental vigente, Artículo 76 del Decreto 3930 del 25 de Octubre de 2010.*

*El estudio con los resultados de la caracterización de agua de pozo del año 2015 incluye protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro y los originales de los análisis de laboratorio; incluye además las hojas de campo, equipo empleado y los originales de los análisis de laboratorio.-*

*Luego de la verificación del alcance de la acreditación en la resolución del laboratorio Lima Ltda. no fue posible identificar que se encuentren los parámetros Nitratos, Nitritos y Turbiedad, como tampoco se encuentra evidencia de la subcontratación de otro laboratorio acreditado para la toma de muestra y análisis de estos parámetros.-*

*En el informe con los resultados de la caracterización del agua de pozo no se incluyeron los certificados de calibración de los equipos utilizados para las mediciones in situ y las*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 000 005 86 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA STEEL CITY LTDA.

determinaciones ex situ.

**METODOLOGÍA ANALÍTICA**

Dentro de los parámetros analizados en la caracterización de agua de pozo se incluyen los solicitados mediante Resolución 00610 del 07/Oct /2013 modificada por la Resolución No 000204 de 28/Abril/2014 los cuales son: Caudal, pH, Temperatura, Turbiedad, Oxígeno Disuelto, Alcalinidad, Dureza Total, Nitritos, Nitratos, Conductividad, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO5, DQO (Ver métodos utilizados en la Tabla No. 1).-

**Tabla No 1. Métodos utilizados**

PARÁMETRO	TÉCNICA ANALÍTICA UTILIZADA	TIPO DE ENVASE	MÉTODO DE PRESERVACIÓN
pH	S.M Electrométrico 4500 H+ -B	P,V	Analizar inmediatamente
Conductividad	SM Electrométrico 2510 B	P,V	Analizar inmediatamente
Temperatura	S.M Termométrico 2550B	P,V	Analizar inmediatamente
Oxígeno Disuelto	SM Electrométrico 4500-O G	P,V	Analizar inmediatamente
Alcalinidad Total	SM Titulométrico 2320 B	P,V	Refrigerar
DBO <sub>5</sub>	S.M Prueba RBO5 5210-B	P,V	Refrigerar
DQO	S.M Reflujo Cerrado colorimétrico 5220-D	P,V	Analizar antes de lo posible, o añadir H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> hasta pH < 2. Refrigerar
Dureza Total	SM Titulométrico EDTA 2340 C	P,V	Añadir HNO <sub>3</sub> hasta pH < 2. Refrigerar
*Nitratos	SM Espectrofotométrico 4500 NO3-B	P,V	Refrigerar
*Nitritos	SM Colorimétrico 4500 NO2-B	P,V	Refrigerar
*Turbiedad	SM Nefelométrico 2130 B	P,V	Refrigerar
Caudal	Aforo Volumétrico	-	-
Coliformes Totales	SM Incubación Tubos Múltiples 9221B	P,V	Na <sub>2</sub> S <sub>2</sub> O <sub>3</sub> 10% y EDTA 15%. Refrigerar
Coliformes Fecales	SM Incubación Tubos Múltiples 9221E	P,V	Na <sub>2</sub> S <sub>2</sub> O <sub>3</sub> 10% y EDTA 15%. Refrigerar

\*Análisis subcontratado bajo la Resolución 1950 IDEAM.  
P: Plástico; V: Vidrio

En la Tabla No. 2 se muestra la Correspondencia de puntos y geoposicionamiento.-

**Tabla No 2. Correspondencia de puntos y geoposicionamiento**

NOMBRE DEL PUNTO	N	W
1. Pozo profundo	10° 51' 25.3"	74° 49' 48.1"

**TRAZABILIDAD DE ANÁLISIS**

Se tomó una sola muestra puntual en el pozo

**Análisis y resultados**

En el documento en evaluación presentado por la empresa Steel City Ltda., se presentan los resultados de campo y laboratorio en los puntos de la muestra para el agua de pozo de la siguiente forma (Tablas No. 3 y 4).-

**Tabla No. 3 Mediciones de Campo. Punto No. 1 Pozo Profundo**

POZO PROFUNDO							
Fecha	Allc.	Hora	Temp.	pH	Cond.	OD	Q
Código			(°C)	(U de H)	µS/cm	mgO <sub>2</sub> /L	(L/s)
15-01-23	1	09:40	30.2	6.80	1943	4.00	9.48
9813	CAUDAL PROMEDIO:						9.48

**Tabla No. 4 Análisis y resultados Punto No.1 Pozo Profundo**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000586 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA STEEL CITY LTDA.

POZO PROFUNDO		
Código	9813	Promedio
Fecha	2015-01-23	
Parámetros		
Alcalinidad Total mg (CaCO3/L)	207,580	207,58
DBO5 (mg O <sub>2</sub> /L)	< 5,66	< 5,66
DQO (mg O <sub>2</sub> /L)	< 41,72	< 41,72
Dureza Total (mg CaCO3/L)	352,99	352,99
*Nitratos (mg NO <sub>3</sub> -N/L)	4,2	4,20
*Nitritos (mg NO <sub>2</sub> -N/L)	0,11	0,11
*Turbiedad (NTU)	1,2	1,20
Coliformes Totales (NMP/100 mL)	1,1X10 <sup>2</sup>	N.A
Coliformes Fecales (NMP/100 mL)	7,8X10 <sup>1</sup>	N.A
Caudal (L/s)	9,48	9,48

**Interpretación de los resultados**

- El parámetro de DBO<sub>5</sub> presentó valores menores al límite de cuantificación del método, < 5,66 mgO<sub>2</sub>/L
- El parámetro de DQO presentó valores menores al límite de cuantificación del método, < 41,72 mgO<sub>2</sub>/L
- El parámetro de Alcalinidad presentó valores de 207,58mg CaCO<sub>3</sub>/L
- Los parámetros de Nitratos y Nitritos presentaron valores de 4,2 mgNO<sub>3</sub>/L y 0,11 mgNO<sub>2</sub>/L, respectivamente
- Para el parámetro de Turbiedad se obtuvo el valor de 1,2 NTU.
- Los valores de pH y temperatura en las aguas subterráneas del pozo profundo se hallaron dentro de los límites permisibles. El pH fue de 6,8 y la Temperatura fue de 30.2°C
- El valor de Oxígeno Disuelto fue de 4,00 mg/L

**CUMPLIMIENTO:** No aplica

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa Steel City Ltda., con Nit 900.491.107-1 se concluye que:

La empresa Steel City Ltda, realizó la caracterización de agua de pozo el día 23 de Enero de 2015, mediante la contratación del Laboratorio Lima Ltda., acreditado ante el IDEAM para la realización de esta actividad bajo Resolución No 1106 del 24 junio de 2013.-

Luego de la verificación del alcance de la acreditación en la resolución del laboratorio Lima Ltda. No fue posible identificar que se encuentren los parámetros Nitratos, Nitritos y Turbiedad, como tampoco se encuentra evidencia de la subcontratación de otro laboratorio acreditado para la toma de muestra y análisis de estos parámetros.-

En el informe con los resultados de la caracterización del agua de pozo presentado por la empresa Steel City Ltda. no se incluyeron los certificados de calibración de los equipos utilizados para las mediciones in situ y las determinaciones ex situ.

Los resultados obtenidos en la caracterización de aguas subterráneas son los siguientes:

- El parámetro de DBO<sub>5</sub> presentó valores menores al límite de cuantificación del método, < 5,66 mgO<sub>2</sub>/L
- El parámetro de DQO presentó valores menores al límite de cuantificación del método, < 41,72 mgO<sub>2</sub>/L
- El parámetro de Alcalinidad presentó valores de 207,58mg CaCO<sub>3</sub>/L

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000586 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA STEEL CITY LTDA.

- Los parámetros de Nitratos y Nitritos presentaron valores de 4,2 mgNO<sub>3</sub>/L y 0,11 mgNO<sub>2</sub>/L, respectivamente
- Para el parámetro de Turbiedad se obtuvo el valor de 1,2 NTU.
- Los valores de pH y temperatura en las aguas subterráneas del pozo profundo se hallaron dentro de los límites permisibles. El pH fue de 6,8 y la Temperatura fue de 30.2°C
- El valor de Oxígeno Disuelto fue de 4,00 mg/L

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa Steel City Ltda., con Nit 900.491.107-1, cuyo representante legal es el Señor Drosn Vishnoff Suárez, para que en el término señalado contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presente de manera inmediata el Certificación del Laboratorio que realizó la toma de muestra y los análisis de los parámetros Nitratos, Nitritos y Turbiedad para la caracterización realizada el 23 de enero de 2015.
- De manera inmediata presente a la CRA certificación del(os) laboratorio(s) que incluye la calibración vigente de los equipos utilizados para las mediciones *in situ* y las determinaciones *ex situ* de las caracterizaciones de aguas subterráneas realizadas el 23 de enero de 2015.
- Seguir dando cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y a las establecidas en la legislación ambiental colombiana vigente.

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

157

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 00000586 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA STEEL CITY LTDA.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

14 AGO. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**

Exp: por abrir  
Elaborado por: Katia Monroy .Abogada Gerencia de Gestion Ambeintal.

50